

Republicano Ayuntamiento

De

Linares, Nuevo León

2021-2024



Sesión Ordinaria del H. Cabildo

22 de Marzo de 2024

Acta No. 75

Acta No. 75

En uso de la palabra, el C. Mario Fernando Elizondo González Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Linares, Nuevo León, Encargado de Despacho del Presidente Municipal en términos de lo previsto por el Artículo 60 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León expresa que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción I, 45, 47, 48,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se convocó a los miembros del R. Ayuntamiento para este 22 de marzo del 2024, a las 13:00 Horas a la Sesión Ordinaria No. 75 de Cabildo de esta Administración 2021-2024 que se efectuará en el Lobby del Teatro de la Ciudad declarado recinto oficial, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia, declaración en su caso de Quórum Legal y aprobación del Orden del día.
- II. Presentación para Aprobación en su caso del Acta No. 72 Ordinaria de fecha 08 de marzo, Acta No. 73 Extraordinaria de fecha 11 de marzo y Acta No. 74 Extraordinaria de fecha 20 de marzo todas del año 2024.
- III. Seguimiento de Acuerdos.
- IV. Informe de Comisiones.
- V. Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento la solicitud del C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL, para Ausentarse temporalmente del cargo de SEXTO REGIDOR del Ayuntamiento de Linares, Nuevo León sin goce de sueldo a partir del día 25 de marzo de 2024 y hasta el día 03 de junio de 2024.
- VI. Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento la solicitud de la C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO, para Ausentarse temporalmente del cargo de SINDICA SEGUNDA del Ayuntamiento de Linares, Nuevo León sin goce de sueldo a partir del día 25 de marzo de 2024 y hasta el día 03 de junio de 2024.
- VII. Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2023. Se anexa CD con la información correspondiente. Una vez autorizada, se enviará para su aprobación al H. Congreso del Estado en observancia a lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 7 primer párrafo y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y 33 fracción III inciso f) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Se Anexa Oficio TM 497 signado por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.
- VIII. Asuntos Generales.
- IX. Clausura de la Sesión.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL. En uso de la palabra, el C. Mario Fernando Elizondo González Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Linares, Nuevo León, Encargado de Despacho del Presidente Municipal expresa que le cede la palabra a la Secretaria del Ayuntamiento para que proceda a tomar lista de asistencia, encontrándose

presentes la mayoría de los miembros del H. Cabildo, con la inasistencia justificada de la Primera Regidora C. Bertha Alicia Delgado Vallejo por lo que se declara la existencia del Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen, estando presentes los Regidores y Síndicos siguientes:

	C. Leandro Alberto Aldana de la Cruz Segundo Regidor
C. Haidde Miroslava Chávez Hernández Tercera Regidora	C. José Oswaldo Alvarado Sánchez Cuarto Regidor
C. Eva Ma. López Martínez Quinta Regidora	C. Luis Enrique Ledezma Villarreal Sexto Regidor

C. María del Carmen Macías Treviño
Séptima Regidora

Regidores de Representación Proporcional

C. Elda Jeaneth Hernández Moncada

C. Carlos Andrés Juárez Lara

C. Ignacio Carrera Estrada

C. J. Guadalupe Gutiérrez Yáñez
Síndico Primero

C. Marlen Gabriela Lozoya Treviño
Síndica Segunda

La suscrita Secretaria del Ayuntamiento Lic. Adriana Isabel González Flores informa “estando la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento se declara que existe Quórum Legal, en consecuencia, válidos los acuerdos que aquí se tomen”.

El C. Mario Fernando Elizondo González Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Linares, Nuevo León, Encargado de Despacho del Presidente Municipal indica “está a su consideración el Orden del día, cedo la palabra a la Secretaria del Ayuntamiento para que tome la votación.”

La suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa “se aprobó por unanimidad de votos de los ediles presentes el Orden del día de la Sesión Número 75 Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2024.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 364

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. LEANDRO ALBERTO ALDANA DE LA CRUZ, C. HAIIDDE MIROSLAVA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, C. JOSÉ OSWALDO ALVARADO SÁNCHEZ, C. EVA MA. LÓPEZ MARTÍNEZ, C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL, C. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS TREVIÑO, C. ELDA JEANETH HERNÁNDEZ MONCADA, C. CARLOS ANDRÉS JUÁREZ LARA, C. IGNACIO CARRERA ESTRADA, C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ YÁÑEZ SÍNDICO PRIMERO, SÍNDICA SEGUNDA C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO Y EL C. MARIO FERNANDO ELIZONDO GONZÁLEZ SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, ENCARGADO DE DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 75 ORDINARIA DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024.

II. PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA No. 72 ORDINARIA DE FECHA 08 DE MARZO, ACTA No. 73 EXTRAORDINARIA DE

FECHA 11 DE MARZO Y ACTA No. 74 EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE MARZO TODAS DEL AÑO 2024. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El C. Mario Fernando Elizondo González Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Linares, Nuevo León, Encargado de Despacho del Presidente Municipal indica “Se presenta para Aprobación en su caso el Acta No. 72 Ordinaria de fecha 08 de marzo, Acta No. 73 Extraordinaria de fecha 11 de marzo y Acta No. 74 Extraordinaria de fecha 20 de marzo todas del año 2024. Están a su consideración y le cedo la palabra a la suscrita Secretaria de Ayuntamiento para que tome la votación.”

La Suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes el Acta No. 72 Ordinaria de fecha 08 de marzo, Acta No. 73 Extraordinaria de fecha 11 de marzo y Acta No. 74 Extraordinaria de fecha 20 de marzo todas del año 2024”. Por lo que se generan los siguientes:

Acuerdo Número 365

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. LEANDRO ALBERTO ALDANA DE LA CRUZ, C. HAIÐDE MIROSLAVA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, C. JOSÉ OSWALDO ALVARADO SÁNCHEZ, C. EVA MA. LÓPEZ MARTÍNEZ, C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL, C. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS TREVIÑO, C. ELDA JEANETH HERNÁNDEZ MONCADA, C. CARLOS ANDRÉS JUÁREZ LARA, C. IGNACIO CARRERA ESTRADA, C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ YÁÑEZ SÍNDICO PRIMERO, SÍNDICA SEGUNDA C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO Y EL C. MARIO FERNANDO ELIZONDO GONZÁLEZ SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, ENCARGADO DE DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APROBÓ EL ACTA ORDINARIA 72 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2024.

Acuerdo Número 366

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. LEANDRO ALBERTO ALDANA DE LA CRUZ, C. HAIÐDE MIROSLAVA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, C. JOSÉ OSWALDO ALVARADO SÁNCHEZ, C. EVA MA. LÓPEZ MARTÍNEZ, C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL, C. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS TREVIÑO, C. ELDA JEANETH HERNÁNDEZ MONCADA, C. CARLOS ANDRÉS JUÁREZ LARA, C. IGNACIO CARRERA ESTRADA, C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ YÁÑEZ SÍNDICO PRIMERO, SÍNDICA SEGUNDA C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO Y EL C. MARIO FERNANDO ELIZONDO GONZÁLEZ SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, ENCARGADO DE DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APROBÓ EL ACTA EXTRAORDINARIA 73 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2024.

Acuerdo Número 367

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. LEANDRO ALBERTO ALDANA DE LA CRUZ, C. HAIÐDE MIROSLAVA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, C. JOSÉ OSWALDO ALVARADO SÁNCHEZ, C. EVA MA. LÓPEZ MARTÍNEZ, C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL, C. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS TREVIÑO, C. ELDA JEANETH HERNÁNDEZ MONCADA, C. CARLOS ANDRÉS JUÁREZ LARA, C. IGNACIO CARRERA ESTRADA, C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ YÁÑEZ SÍNDICO PRIMERO, SÍNDICA SEGUNDA C. MARLEN

GABRIELA LOZOYA TREVIÑO Y EL C. MARIO FERNANDO ELIZONDO GONZÁLEZ SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, ENCARGADO DE DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APROBÓ EL ACTA EXTRAORDINARIA 74 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2024.

III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

En uso de la palabra el C. Mario Fernando Elizondo González Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Linares, Nuevo León, Encargado de Despacho del Presidente Municipal expresa “le cedo la palabra a la Secretaria de Ayuntamiento para que informe”.

En uso de la palabra la suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa con respecto al Acta No. 72 Ordinaria de fecha 08 de marzo de 2024:

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 72 ORDINARIA DE FECHA 08 DE MARZO DE 2024. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EL ACTA ORDINARIA 71 DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ QUE A LA C. LIC. ADRIANA ISABEL GONZÁLEZ FLORES, SE LE OTORGUEN FACULTADES PLENAS PARA PODER FIGURAR EN EL CATÁLOGO DE FIRMAS AUTORIZADAS EN TODAS LAS CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, DE TODOS LOS BANCOS DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO Y ASÍ PODER FIRMAR DE MANERA MANCOMUNADA CON EL ALCALDE Y/O TESORERO, DONDE EL MUNICIPIO APERTURA CUENTAS DE CHEQUES. Se asentó en Acta y se entregó certificación a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para los efectos legales a que haya lugar.
- SE APROBÓ EL PROYECTO DENOMINADO “DE LA COMPRENSIÓN A LA INCLUSIÓN” MEDIANTE EL CUAL EL DIF LINARES PRETENDE PARTICIPAR DENTRO DEL FONDO DEL APOYO A LAS DEFENSORÍAS PARA EJERCER EL PRESUPUESTO 2024. Se asentó en Acta y se entregó certificación al DIF Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

Con respecto al Acta No. 73 extraordinaria de fecha 11 de marzo de 2024:

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 73 EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2024. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, CON LA ABSTENCIÓN DEL C. ALAN ALEJANDRO SERNA REYES EL SIGUIENTE:

A C U E R D O:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción I inciso e), 58, 59, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se autoriza otorgar Licencia al C. ALAN ALEJANDRO SERNA REYES, sin goce de sueldo a partir del día 11 de marzo de 2024 y hasta el día 03 de junio de 2024, para Ausentarse temporalmente del cargo de Cuarto Regidor del Ayuntamiento de Linares, Nuevo León.

SEGUNDO: Se llame a que comparezca el C. JOSE OSWALDO ALVARADO SÁNCHEZ, suplente del Cuarto Regidor C. ALAN ALEJANDRO SERNA REYES a fin de que rinda protesta de Ley y se incorpore a los trabajos y comisiones de que formaba parte el propietario, durante el periodo de licencia.

TERCERO: Instrúyase al Titular de la Contraloría Municipal quien tiene a su cargo el área responsable de Recursos Humanos para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos a efecto de dar cumplimiento a los puntos Primero y Segundo del acuerdo en lo que respecta al marco legal de su competencia.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo y difúndanse en la Gaceta Municipal sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html y en el Portal Oficial sitio en:

http://www.linares.gob.mx/transparencia/95_01_normatividad/acuerdos.html

Se asentó en Acta y se llevó a cabo la publicación de la Gaceta Municipal Edición especial 11 de Marzo de 2024 con Número 186, para el conocimiento de la población y los efectos legales a que haya lugar.

Con respecto al Acta No. 74 extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2024:

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 74 EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE MARZO DE 2024. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES Y LA ABSTENCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMÁN, EL SIGUIENTE:

A C U E R D O:

PRIMERO: Se autoriza otorgar Licencia al C.LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMAN, sin goce de sueldo y hasta por 100-cien días naturales para Ausentarse temporalmente del cargo de Presidente Municipal de Linares, Nuevo León, a partir del día 22 de marzo de 2024.

SEGUNDO: Se aprueba designar al C. MARIO FERNANDO ELIZONDO GONZALEZ, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal como Encargado del Despacho del Presidente Municipal con todas las atribuciones que las disposiciones Jurídicas dispongan durante el periodo de licencia señalado en el punto primero del acuerdo.

TERCERO: El LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMÁN, podrá incorporarse a sus funciones de Presidente Municipal en cualquier momento mediante aviso por escrito presentado ante la Secretaria del Ayuntamiento.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto por artículos 54, 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, se autoriza la continuación de la asignación de la seguridad y protección al C. LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMÁN y su familia a partir del inicio de la licencia que se referencia en el punto primero del acuerdo así como durante toda su vigencia, ello en virtud de subsistir el riesgo hacia su persona y su familia por las funciones ejercidas en su desempeño como Presidente Municipal, dicha seguridad y protección se garantizan mediante la asignación de los elementos materiales y personales así como los vehículos, armamentos, municiones, equipos tácticos, y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección con los que a la fecha cuenta.

QUINTO: Instrúyase al Titular de la Contraloría Municipal quien tiene a su cargo el área responsable de Recursos Humanos para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos a efecto de dar cumplimiento a los puntos Primero y cuarto del acuerdo en lo que respecta al marco legal de su competencia.

SEXTO: Instrúyase al Director de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites suficientes y necesarios para llevar a cabo el cumplimiento del punto cuarto del acuerdo.

SEPTIMO: Publíquese el presente acuerdo y difúndase en la Gaceta Municipal sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html y en el Portal Oficial sitio en:

http://www.linares.gob.mx/transparencia/95_01_normatividad/acuerdos.html

Se asentó en Acta y se llevó a cabo la publicación de la Gaceta Municipal Edición especial 21 de Marzo de 2024 con Número 187, para el conocimiento de la población y los efectos legales a que haya lugar.

IV. INFORME DE COMISIONES. En este punto se registró lo siguiente:

El C. Mario Fernando Elizondo González Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Linares, Nuevo León, Encargado de Despacho del Presidente Municipal expresa "Le cedo la palabra a quien tenga algo que informar... no siendo así pasamos al siguiente punto."

V. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO LA SOLICITUD DEL C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL, PARA AUSENTARSE TEMPORALMENTE DEL CARGO DE SEXTO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN SIN GOCE DE SUELDO A PARTIR DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2024 Y HASTA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2024. En este punto se registró lo siguiente:

El C. Mario Fernando Elizondo González Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Linares, Nuevo León, Encargado de Despacho del Presidente Municipal expresa "Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento la solicitud del C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL, para Ausentarse temporalmente del cargo de SEXTO REGIDOR del Ayuntamiento de Linares, Nuevo León sin goce de sueldo a partir del día 25 de marzo de 2024 y hasta el día 03 de junio de 2024. Se transcribe integra la solicitud:

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON

Compañeros y compañeras de este H. Cabildo:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Integrantes del Ayuntamiento necesitan licencia del mismo para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO: El suscrito **C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL**, hago de su conocimiento mi decisión de Solicitar Licencia sin Goce de Sueldo para Separarme temporalmente de mi función como SEXTO REGIDOR del Ayuntamiento con el fin de participar en la campaña electoral para el próximo periodo para el periodo 2024-2027 conservando de tal modo la equidad en la contienda, licencia que se solicita sea otorgada a partir del día 25 de marzo de 2024 y hasta el día 03 de junio de 2024, periodo dentro del cual no excede el plazo de 100 días naturales, que autoriza el artículo

33 fracción I inciso e) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para las licencias a los integrantes del Ayuntamiento.

Por lo que una vez que sea aprobada la licencia considero necesario se tome protesta de Ley y se incorpore a los trabajos y comisiones de las que el suscrito formaba parte al SEXTO REGIDOR Suplente **C. JESÚS ALBERTO LEDEZMA VILLARREAL**.

Sustenta mi solicitud lo dispuesto por los artículos 33 fracción I inciso e), 58, 59 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León que establecen:

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. En materia de Gobierno y Régimen Interior:

e) Resolver sobre el otorgamiento de licencias sin goce de sueldo, a integrantes del Ayuntamiento, así como al Secretario del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, y en su caso, al Titular del área de Seguridad Pública y al Contralor Municipal, para que estos puedan separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones para atender los asuntos de su interés, por más de quince días naturales consecutivos y hasta por un plazo que no exceda de cien días naturales;

DE LAS FALTAS Y LICENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 58.- Los integrantes del Ayuntamiento necesitan licencia del mismo para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones.

Las faltas temporales que no excedan de quince días naturales se harán del conocimiento del Ayuntamiento sin que se requiera acuerdo del mismo para autorizarlas; las que excedan de quince días naturales serán aprobadas por el Ayuntamiento cuando exista causa justificada.

(REFORMADO, P.O. 22 DE ENERO DE 2018)

ARTÍCULO 59.- De la licencia o renuncia de los miembros del Ayuntamiento, conocerá este, la cual solamente será cuando exista causa justificada, misma que corresponderá calificar al Ayuntamiento.

Se considera causa justificada, entre otras:

I. Sea llamado para ejercer un empleo, cargo o comisión de la administración pública municipal, estatal o federal o en organismos autónomos, desconcentrados o descentralizados de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;

II. Para enfrentar un proceso penal;

III. Por imposibilidad física o mental; o

IV. Aquellas que sean consideradas por el Ayuntamiento como incompatibles al cargo.

Una vez aprobada la licencia o renuncia del integrante el Ayuntamiento deberá llamarse de inmediato a su suplente para que rinda la protesta de Ley y se incorpore a los trabajos y comisiones de las que formaba parte el propietario.

Por lo anteriormente expuesto a Ustedes y habiendo sido fundado y motivado, pongo a su consideración miembros del R. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción I inciso e), 58, 59, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se autoriza otorgar Licencia al **C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL**, sin goce de sueldo a partir del día 25 de marzo de 2024 y hasta el día 03 de junio de 2024, para Ausentarse temporalmente del cargo de SEXTO REGIDOR del Ayuntamiento de Linares, Nuevo León.

SEGUNDO: Se llame a que comparezca el C. **JESUS ALBERTO LEDEZMA VILLARREAL** suplente del SEXTO REGIDOR **C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL** a fin de que rinda protesta de Ley y se incorpore a los trabajos y comisiones de que formaba parte el propietario, durante el periodo de licencia.

TERCERO: Instrúyase al Titular de la Contraloría Municipal quien tiene a su cargo el área responsable de Recursos Humanos para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos a efecto de dar cumplimiento a los puntos Primero y Segundo del acuerdo en lo que respecta al marco legal de su competencia.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo y difúndanse en la Gaceta Municipal sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html y en el Portal Oficial sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/95_01_normatividad/acuerdos.html

ATENTAMENTE.

Linares, Nuevo León a 20 de marzo de 2024

Rubrica

**C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL
SEXTO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE
LINARES, NUEVO LEON
ADMINISTRACIÓN 2021-2024."**

Siguiendo el uso de la palabra el C. Mario Fernando Elizondo González Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Linares, Nuevo León, Encargado de Despacho del Presidente Municipal indica "Está a su consideración y le cedo la palabra a la suscrita Secretaria de Ayuntamiento para que tome la votación."

La Suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa "Se aprueba por mayoría de votos de los ediles presentes, con la abstención del Regidor. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL, el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción I inciso e), 58, 59, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se autoriza otorgar Licencia al **C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL**, sin goce de sueldo a partir del día 25 de marzo de 2024 y hasta el día 03 de junio de 2024, para Ausentarse temporalmente del cargo de SEXTO REGIDOR del Ayuntamiento de Linares, Nuevo León.

SEGUNDO: Se llame a que comparezca el C. **JESUS ALBERTO LEDEZMA VILLARREAL** suplente del SEXTO REGIDOR **C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL** a fin de que rinda protesta de Ley y se incorpore a los trabajos y comisiones de que formaba parte el propietario, durante el periodo de licencia.

TERCERO: Instrúyase al Titular de la Contraloría Municipal quien tiene a su cargo el área responsable de Recursos Humanos para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos a efecto de dar cumplimiento a los puntos Primero y Segundo del acuerdo en lo que respecta al marco legal de su competencia.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo y difúndanse en la Gaceta Municipal sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html y en el Portal Oficial sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/95_01_normatividad/acuerdos.html ". Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 368

POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. LEANDRO ALBERTO ALDANA DE LA CRUZ, C. HAIÐDE MIROSLAVA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, C. JOSÉ OSWALDO ALVARADO SÁNCHEZ, C. EVA MA. LÓPEZ MARTÍNEZ, C. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS TREVIÑO, C. ELDA JEANETH HERNÁNDEZ MONCADA, C. CARLOS ANDRÉS JUÁREZ LARA, C. IGNACIO CARRERA ESTRADA, C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ YÁÑEZ SÍNDICO PRIMERO, SÍNDICA SEGUNDA C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO, C. MARIO FERNANDO ELIZONDO GONZÁLEZ SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, ENCARGADO DE DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

A C U E R D O:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción I inciso e), 58, 59, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se autoriza otorgar Licencia al **C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL**, sin goce de sueldo a partir del día 25 de marzo de 2024 y hasta el día 03 de junio de 2024, para Ausentarse temporalmente del cargo de SEXTO REGIDOR del Ayuntamiento de Linares, Nuevo León.

SEGUNDO: Se llame a que comparezca el C. **JESUS ALBERTO LEDEZMA VILLARREAL** suplente del SEXTO REGIDOR **C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL** a fin de que rinda protesta de Ley y se incorpore a los trabajos y comisiones de que formaba parte el propietario, durante el periodo de licencia.

TERCERO: Instrúyase al Titular de la Contraloría Municipal quien tiene a su cargo el área responsable de Recursos Humanos para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos a efecto de dar cumplimiento a los puntos Primero y Segundo del acuerdo en lo que respecta al marco legal de su competencia.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo y difúndanse en la Gaceta Municipal sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html y en el Portal Oficial sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/95_01_normatividad/acuerdos.html.

VI. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO LA SOLICITUD DE LA C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO, PARA AUSENTARSE TEMPORALMENTE DEL CARGO DE SÍNDICA SEGUNDA DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN SIN GOCE DE SUELDO A PARTIR DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2024 Y HASTA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2024. En este punto se registró lo siguiente:

El C. Mario Fernando Elizondo González Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Linares, Nuevo León, Encargado de Despacho del Presidente Municipal expresa "Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento la solicitud de la C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO, para Ausentarse temporalmente del cargo de SINDICA SEGUNDA del Ayuntamiento de Linares, Nuevo León sin goce de sueldo a partir del día 25 de marzo de 2024 y hasta el día 03 de junio de 2024. Se transcribe integra la solicitud:

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON

Compañeros y compañeras de este H. Cabildo:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Integrantes del Ayuntamiento necesitan licencia del mismo para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO: La suscrita **C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO**, hago de su conocimiento mi decisión de Solicitar Licencia sin Goce de Sueldo para Separarme temporalmente de mi función como SINDICA SEGUNDA del Ayuntamiento con el fin de participar en la campaña electoral para el próximo periodo para el periodo 2024-2027 conservando de tal modo la equidad en la contienda, licencia que se solicita sea otorgada a partir del día 25 de marzo de 2024 y hasta el día 03 de junio de 2024, periodo dentro del cual no excede el plazo de 100 días naturales, que autoriza el artículo 33 fracción I inciso e) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para las licencias a los integrantes del Ayuntamiento.

Por lo que una vez que sea aprobada la licencia considero necesario se tome protesta de Ley y se incorpore a los trabajos y comisiones de las que la suscrita formaba parte a la SINDICA SEGUNDA Suplente **C. ANA GABRIELA FLORES VÁSQUEZ**.

Sustenta mi solicitud lo dispuesto por los artículos 33 fracción I inciso e), 58, 59 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León que establecen:

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. En materia de Gobierno y Régimen Interior:

e) Resolver sobre el otorgamiento de licencias sin goce de sueldo, a integrantes del Ayuntamiento, así como al Secretario del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, y en su caso, al Titular del área de Seguridad Pública y al Contralor Municipal, para que estos puedan separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones para atender los asuntos de su interés, por más de quince días naturales consecutivos y hasta por un plazo que no exceda de cien días naturales;

DE LAS FALTAS Y LICENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 58.- Los integrantes del Ayuntamiento necesitan licencia del mismo para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones.

Las faltas temporales que no excedan de quince días naturales se harán del conocimiento del Ayuntamiento sin que se requiera acuerdo del mismo para autorizarlas; las que excedan de quince días naturales serán aprobadas por el Ayuntamiento cuando exista causa justificada.

(REFORMADO, P.O. 22 DE ENERO DE 2018)

ARTÍCULO 59.- De la licencia o renuncia de los miembros del Ayuntamiento, conocerá este, la cual solamente será cuando exista causa justificada, misma que corresponderá calificar al Ayuntamiento.

Se considera causa justificada, entre otras:

I. Sea llamado para ejercer un empleo, cargo o comisión de la administración pública municipal, estatal o federal o en organismos autónomos, desconcentrados o descentralizados de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;

II. Para enfrentar un proceso penal;

III. Por imposibilidad física o mental; o

IV. Aquellas que sean consideradas por el Ayuntamiento como incompatibles al cargo.

Una vez aprobada la licencia o renuncia del integrante el Ayuntamiento deberá llamarse de inmediato a su suplente para que rinda la protesta de Ley y se incorpore a los trabajos y comisiones de las que formaba parte el propietario.

Por lo anteriormente expuesto a Ustedes y habiendo sido fundado y motivado, pongo a su consideración miembros del R. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción I inciso e), 58, 59, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se autoriza otorgar Licencia al **C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO**, sin goce de sueldo a partir del día 25 de marzo de 2024 y hasta el día 03 de junio de 2024, para Ausentarse temporalmente del cargo de SINDICA SEGUNDA del Ayuntamiento de Linares, Nuevo León.

SEGUNDO: Se llame a que comparezca el C. **C. ANA GABRIELA FLORES VÁSQUEZ**, suplente de la SINDICA SEGUNDA **C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO** a fin de que rinda protesta de Ley y se incorpore a los trabajos y comisiones de que formaba parte la propietaria, durante el periodo de licencia.

TERCERO: Instrúyase al Titular de la Contraloría Municipal quien tiene a su cargo el área responsable de Recursos Humanos para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos a efecto de dar cumplimiento a los puntos Primero y Segundo del acuerdo en lo que respecta al marco legal de su competencia.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo y difúndanse en la Gaceta Municipal sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html y en el Portal Oficial sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/95_01_normatividad/acuerdos.html

ATENTAMENTE.

Linares, Nuevo León a 20 de marzo de 2024

Rubrica

**C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO
SINDICA SEGUNDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
LINARES, NUEVO LEON
ADMINISTRACIÓN 2021-2024.**

Siguiendo en el uso de la palabra el C. Mario Fernando Elizondo González Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Linares, Nuevo León, Encargado de Despacho del Presidente Municipal. Está a su consideración y le cedo la palabra a la Secretaria del Ayuntamiento para que tome la votación.”

La Suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa “Se aprueba por mayoría de votos de los ediles presentes con la abstención de la Síndica Segunda C. Marlen Gabriela Lozoya Treviño.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 369

POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. LEANDRO ALBERTO ALDANA DE LA CRUZ, C. HAIÐDE MIROSLAVA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, C. JOSÉ OSWALDO ALVARADO SÁNCHEZ, C. EVA MA. LÓPEZ MARTÍNEZ, C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL, C. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS TREVIÑO, C. ELDA JEANETH HERNÁNDEZ MONCADA, C. CARLOS ANDRÉS JUÁREZ LARA, C. IGNACIO CARRERA ESTRADA, C. J.

GUADALUPE GUTIÉRREZ YÁÑEZ SÍNDICO PRIMERO, C. MARIO FERNANDO ELIZONDO GONZÁLEZ SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, ENCARGADO DE DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LA ABSTENCIÓN DE LA SÍNDICA SEGUNDA C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción I inciso e), 58, 59, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se autoriza otorgar Licencia al **C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO**, sin goce de sueldo a partir del día 25 de marzo de 2024 y hasta el día 03 de junio de 2024, para Ausentarse temporalmente del cargo de SINDICA SEGUNDA del Ayuntamiento de Linares, Nuevo León.

SEGUNDO: Se llame a que comparezca el C. **C. ANA GABRIELA FLORES VÁSQUEZ**, suplente de la SINDICA SEGUNDA **C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO** a fin de que rinda protesta de Ley y se incorpore a los trabajos y comisiones de que formaba parte la propietaria, durante el periodo de licencia.

TERCERO: Instrúyase al Titular de la Contraloría Municipal quien tiene a su cargo el área responsable de Recursos Humanos para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos a efecto de dar cumplimiento a los puntos Primero y Segundo del acuerdo en lo que respecta al marco legal de su competencia.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo y difúndanse en la Gaceta Municipal sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html y en el Portal Oficial sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/95_01_normatividad/acuerdos.html

VII. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023. SE ANEXA CD CON LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE. UNA VEZ AUTORIZADA, SE ENVIARÁ PARA SU APROBACIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 7 PRIMER PÁRRAFO Y 14 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 33 FRACCIÓN III INCISO F) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE ANEXA OFICIO TM 497 SIGNADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL. En este punto se registró lo siguiente:

El C. Mario Fernando Elizondo González Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Linares, Nuevo León, Encargado de Despacho del Presidente Municipal expresa "Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2023. Se anexa CD con la información correspondiente. Una vez autorizada, se enviará para su aprobación al H. Congreso del Estado en observancia a lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León,

7 primer párrafo y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y 33 fracción III inciso f) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Se Anexa Oficio TM 497 signado por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal. Se solicita que para efectos de certificación de este acuerdo se lleve a cabo en un CD (con un tamaño en disco de 139 MB) que contenga el material al que se hace mención. Está a su consideración y le cedo la palabra a la Secretaria del Ayuntamiento para que tome la votación.”

La Suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa “Se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2023 remitida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Linares, Nuevo León de conformidad a lo dispuesto en el artículo 100 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y que se enviará para su aprobación al H. Congreso del Estado en observancia a lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 7 primer párrafo y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y 33 fracción III inciso f) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y para efectos de certificación de este acuerdo se lleve a cabo en un CD (con un tamaño en disco de 139 MB) que contenga el material al que se hace mención.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 370

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. LEANDRO ALBERTO ALDANA DE LA CRUZ, C. HAIÐDE MIROSLAVA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, C. JOSÉ OSWALDO ALVARADO SÁNCHEZ, C. EVA MA. LÓPEZ MARTÍNEZ, C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL, C. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS TREVIÑO, C. ELDA JEANETH HERNÁNDEZ MONCADA, C. CARLOS ANDRÉS JUÁREZ LARA, C. IGNACIO CARRERA ESTRADA, C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ YÁÑEZ SÍNDICO PRIMERO, SÍNDICA SEGUNDA C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO, C. MARIO FERNANDO ELIZONDO GONZÁLEZ SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, ENCARGADO DE DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APROBÓ **LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023** REMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y QUE SE ENVIARÁ PARA SU APROBACIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 7 PRIMER PÁRRAFO Y 14 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 33 FRACCIÓN III INCISO F) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA EFECTOS DE CERTIFICACIÓN DE ESTE ACUERDO SE LLEVE A CABO EN UN CD (CON UN TAMAÑO EN DISCO DE 139 MB) QUE CONTENGA EL MATERIAL AL QUE SE HACE MENCIÓN.

VIII. ASUNTOS GENERALES. En este punto se registró lo siguiente:

El C. Mario Fernando Elizondo González Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Linares, Nuevo León, Encargado de Despacho del Presidente Municipal indica “Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido por el artículo 33 fracción III Inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento establece: Artículo 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones: Fracción III. En materia de Hacienda Pública Municipal: Inciso d) Establecer los criterios para la administración de la hacienda pública municipal y vigilar la aplicación del Presupuesto de Egresos del municipio, por lo que se propone la aprobación de la exención de los pagos por concepto de entrada

de vehículos, motocicletas y lanchas, aprobados en la Sesión Ordinaria No. 66 del H. Cabildo de fecha 18 de diciembre de 2023, acuerdo No. 328, relativos a los ingresos de Servicios Primarios en el Centro Recreativo "Presa Cerro Prieto", en virtud de que actualmente el Estado de Nuevo León enfrenta una crisis extrema de sequía, que ha derivado en el bajo nivel de agua de la Presa, quedando vigente únicamente el pago de \$200.00 (Doscientos Pesos 00/100 MN) por el uso de las palapas durante el periodo de la próxima Semana Santa. Está a su consideración y le cedo la palabra a la Secretaria del Ayuntamiento para que tome la votación."

La Suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa "Se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes de conformidad con lo establecido por el artículo 33 fracción III Inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, la exención de los pagos por concepto de entrada de vehículos, motocicletas y lanchas, aprobados en la Sesión Ordinaria No. 66 del H. Cabildo de fecha 18 de diciembre de 2023, acuerdo No. 328, relativos a los ingresos de Servicios Primarios en el Centro Recreativo "Presa Cerro Prieto", en virtud de que actualmente el Estado de Nuevo León enfrenta una crisis extrema de sequía, que ha derivado en el bajo nivel de agua de la Presa, quedando vigente únicamente el pago de \$200.00 (Doscientos Pesos 00/100 MN) por el uso de las palapas durante el periodo de la próxima Semana Santa." Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 371

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. LEANDRO ALBERTO ALDANA DE LA CRUZ, C. HAIK MIROSLAVA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, C. JOSÉ OSWALDO ALVARADO SÁNCHEZ, C. EVA MA. LÓPEZ MARTÍNEZ, C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL, C. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS TREVIÑO, C. ELDA JEANETH HERNÁNDEZ MONCADA, C. CARLOS ANDRÉS JUÁREZ LARA, C. IGNACIO CARRERA ESTRADA, C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ YÁÑEZ SÍNDICO PRIMERO, SÍNDICA SEGUNDA C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO, C. MARIO FERNANDO ELIZONDO GONZÁLEZ SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, ENCARGADO DE DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APROBÓ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN III INCISO D), DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA EXENCIÓN DE LOS PAGOS POR CONCEPTO DE ENTRADA DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y LANCHAS, APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 66 DEL H. CABILDO DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2023, ACUERDO NO. 328, RELATIVOS A LOS INGRESOS DE SERVICIOS PRIMARIOS EN EL CENTRO RECREATIVO "PRESA CERRO PRIETO", EN VIRTUD DE QUE ACTUALMENTE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENFRENTA UNA CRISIS EXTREMA DE SEQUÍA, QUE HA DERIVADO EN EL BAJO NIVEL DE AGUA DE LA PRESA, QUEDANDO VIGENTE ÚNICAMENTE EL PAGO DE \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 MN) POR EL USO DE LAS PALAPAS DURANTE EL PERIODO DE LA PRÓXIMA SEMANA SANTA.

IX.CLAUSURA DE LA SESIÓN. El C. Mario Fernando Elizondo González Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Linares, Nuevo León, Encargado de Despacho del Presidente Municipal, clausura la septuagésima quinta ordinaria del R. Ayuntamiento a los 22-veintidos días del mes de marzo del año 2024-dos mil veinticuatro, siendo las trece horas con treinta y siete minutos. Damos fe:

C. Leandro Alberto Aldana de la Cruz
Segundo Regidor

C. Haidde Miroslava Chávez Hernández
Tercera Regidora

C. José Oswaldo Alvarado Sánchez
Cuarto Regidor

C. Eva Ma. López Martínez
Quinta Regidora

C. Luis Enrique Ledezma Villarreal
Sexto Regidor

C. María del Carmen Macías Treviño
Séptima Regidora

Regidores de Representación Proporcional

C. Elda Jeaneth Hernández Moncada

C. Carlos Andrés Juárez Lara

C. Ignacio Carrera Estrada

C. J. Guadalupe Gutiérrez Yáñez
Síndico Primero

C. Marlen Gabriela Lozoya Treviño
Síndica Segunda

C. Mario Fernando Elizondo Gonzalez
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Linares, Nuevo León
Encargado de Despacho del Presidente Municipal
En Términos de lo previsto por el Artículo 60 fracción II
de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Lic. Adriana Isabel González Flores
Secretaria del Ayuntamiento